

**HONRA E SOCIEDADE**  
no mundo ibérico e ultramarino  
**Inquisição e Ordens Militares**  
séculos XVI-XIX



coordenação de  
Ana Isabel López-Salazar • Fernanda Olival • João Figueirôa-Rêgo

**HONRA E SOCIEDADE**  
no mundo ibérico e ultramarino  
**Inquisição e Ordens Militares**  
séculos XVI-XIX

cali  
dos  
ópio

**Título**

Honra e Sociedade no mundo ibérico e ultramarino:  
Inquisição e Ordens Militares – séculos XVI-XIX

**Coordenação**

Ana Isabel López-Salazar  
Fernanda Olival  
João Figueirôa-Rêgo

**Design e Paginação**

Nuno Pacheco Silva e Nuno Ribeiro

**ISBN**

978-989-658-197-8

**Depósito Legal**

356399/13

**Data de Edição**

Janeiro de 2013

**Edição**

CALEIDOSCÓPIO - EDIÇÃO E ARTES GRÁFICAS, SA  
RUA DE ESTRASBURGO, 26, R/C DTO. 2605-756 CASAL DE CAMBRA  
Telef. (+351) 21 981 79 60 | Fax (+351) 21 981 79 55  
www.caleidoscopio.pt | e-mail: caleidoscopio@caleidoscopio.pt

*Este livro foi produzido no âmbito do projeto da FCT, COMPETE, QREN e União Europeia:  
PTDC/HAH/64160/2006 - FCOMP-01-0124-FEDER-007360: “Inquirir da honra: comissários do Santo Ofício  
e das Ordens Militares em Portugal (1570-1773)”*

*A edição do presente livro contou com o patrocínio do CHAM (Centro de História de Além-Mar da Faculdade  
de Ciências Sociais e Humanas da Universidade Nova de Lisboa e da Universidade dos Açores) e do CIDEHUS  
(Centro Interdisciplinar de História, Culturas e Sociedades da Universidade de Évora).*



*Na capa: miniatura da “carta ejecutoria de hidalguía”, a pedido dos irmãos Alonso, Pedro e Juan Bautista  
de Spinosa, vizinhos da cidade de Sevilha e descendentes da casa e solar da “Torre de Covejo, Valle de Valdeiguña,  
junto al lugar de Pie de Concha”, Granada, 4-Agt.-1615 (Biblioteca Municipal Menéndez Pelayo de Santander,  
Ms. 663, doc. 1350). Reproduzida a partir de Julio Juan Polo Sánchez, “Tan noble como el Rey: expresiones  
plásticas del linaje entre los hidalgos montañeses”, in Congreso Internacional Imagen y Apariencia, Murcia,  
Universidad de Murcia - Servicio de Publicaciones, 2009, ISBN 978-84-691-8432-5.*

# Sumário

<b>Lista de abreviaturas</b>	7
<b>Ter e fazer prova da honra</b> <i>Ana Isabel López-Salazar, Fernanda Olival, João Figueirôa-Rêgo</i>	9
<b>Questões metodológicas e historiográficas</b>	
Linajes, honra y manipulación <i>Jaime Contreras</i>	19
La España de los malos españoles. Judíos, limpieza de sangre y nacionalidad ibérica en la historiografía de la segunda mitad del XIX <i>Roberto López-Vela</i>	37
Redes, auto-organização e interpretação histórica <i>Joaquim Ramos de Carvalho</i>	89
<b>Agentes</b>	
Hierarquias e mobilidade na carreira inquisitorial portuguesa: critérios de promoção <i>Bruno Feitler</i>	107
Familia y parentesco en la Inquisición portuguesa: el caso del Consejo General (1569-1821) <i>Ana Isabel López-Salazar Codes</i>	129
“La Inquisición por dentro”. Inquisidores y fiscales al final del Antiguo Régimen <i>Marina Torres Arce</i>	155
Os comissários do Santo Ofício no Brasil: perfil sociológico e inserção institucional (século XVIII) <i>Aldair Carlos Rodrigues</i>	183
The Agony of Decay: Joaquim Marques de Araújo, a Brazilian <i>Comissário</i> in the Age of Inquisitional Decline <i>James E. Wadsworth</i>	207

**Práticas**

Las pruebas de hábito de las Órdenes Militares castellanas:  
intermediarios y corrupción

*Domingo Marcos Giménez Carrillo*

229

Poderosos, ricos y cruzados: los caballeros de órdenes militares  
españolas en la monarquía de los Austrias (ss. XVI-XVII)

*Francisco Fernández Izquierdo*

247

Entre honra e suspeita. A desconcertante ambiguidade social  
dos agentes do tabaco nos séculos XVII e XVIII

*João Figueirôa-Rêgo*

273

Hábitos o condecoraciones. ¿Unos instrumentos para la vertebración  
de la clase política?

*Jean-Pierre Dedieu*

295

Testemunhar e ser testemunha em processos de habilitação  
(Portugal, século XVIII)

*Fernanda Olival, Leonor Dias Garcia, Bruno Lopes, Ofélia Sequeira*

315

**Resumos em Inglês**

353

**Curricula dos autores**

361

**Índice Geográfico**

367

**Índice Onomástico**

373

# Familia y parentesco en la Inquisición portuguesa: el caso del Consejo General (1569-1821)

Ana Isabel López-Salazar Codes

CIDEHUS - Universidade de Évora

Al profesor José Veiga Torres

## Introducción

Como es sabido, durante el Antiguo Régimen, existió una vinculación muy estrecha entre la familia y las instituciones, ya fuesen éstas seculares o eclesiásticas, de la Administración local o de la central. Las oligarquías urbanas, unidas por lazos de sangre, controlaban los diferentes ayuntamientos y concejos de la Península Ibérica. Hubo grupos familiares que, durante años, se dedicaron al servicio al rey en los diferentes ramos de la Administración, como jueces, corregidores o desembargadores. Otros intentaron ligarse a las Órdenes Militares y a la obtención de encomiendas. Y algunos optaron por vincularse al ejército y seguir la carrera militar, tanto en el reino como en ultramar.

También la familia y las relaciones de parentesco constituyen un elemento fundamental a la hora de explicar el ingreso en la Iglesia y la progresión en la carrera eclesiástica. Así, como ha señalado Antonio Irigoyen para el caso español, la existencia de un pariente eclesiástico determinaba, permitía o facilitaba, en muchas ocasiones, el ingreso de otro individuo en la Iglesia<sup>1</sup>. Esta importancia de la familia resulta aún más evidente, si cabe, en el caso de los cabildos catedralicios, en los que, en ocasiones, se produjo una patrimonialización de las canonjías, gracias a mecanismos como las permutas, resinas y coadjutorías<sup>2</sup>. Y la familia desempeñó, asimismo, un papel central en el proceso de selección de los obispos de las diócesis portuguesas<sup>3</sup>.

---

1. Irigoyen López, Antonio: "Bajo el manto de la Iglesia. Clero y familia en España durante la Edad Moderna", en Chacón Jiménez, Francisco y Hernández Franco, Juan: *Espacios sociales, universos familiares. La familia en la historiografía española*, Murcia, Ediciones de la Universidad de Murcia, 2007, p. 247. *Idem*: "Aproximación historiográfica a las relaciones entre clero y familia en la España Moderna", en Cunha, Mafalda Soares da, y Hernández Franco, Juan: *Sociedade, família e poder na Península Ibérica. Elementos para uma história comparativa*, Lisboa, Edições Colibri / CIDEHUS-Universidade de Évora / Universidad de Murcia, 2010, pp. 129-149.

2. Según Arturo Morgado, el clero español del Antiguo Régimen mantenía una estrecha vinculación con su familia a la que, en numerosas ocasiones, protegía. Morgado García, Arturo: "La Iglesia como factor de movilidad social: las carreras eclesiásticas en la España del Antiguo Régimen", en Chacón Jiménez, Francisco y Monteiro, Nuno Gonçalo (eds): *Poder y movilidad social. Cortesanos, religiosos y oligarquías en la Península Ibérica (siglos XV-XIX)*, Madrid, CSIC-Universidad de Murcia, 2006, pp. 79-80. Para el caso portugués, *vid.* Silva, Hugo Ribeiro da: *O Cabido da Sé de Coimbra. Os Homens e a Instituição (1620-1670)*, Lisboa, Imprensa de Ciências Sociais, 2010, pp. 101-105.

3. Según José Pedro Paiva, esta importancia de la familia en la elección de los obispos era mayor en el caso de las diócesis más importantes. Paiva demuestra que existen numerosos

Por lo tanto, como vemos, en la sociedad del Antiguo Régimen fueron normales las estrategias familiares de vinculación a determinados oficios, cargos e instituciones. En ese contexto, el Santo Oficio no podía escapar a esta regla general. Es decir, hubo familias, no sólo de las élites sino también de los estratos medios de la sociedad, que destinaron los hijos segundos y terceros al servicio a la Inquisición. Algunas de estas familias recurrieron a esta estrategia de forma sistemática y prolongada, como veremos más adelante. Y esta tendencia tuvo, naturalmente, un efecto multiplicador, pues aquellos que llegaron a la cima de la estructura inquisitorial –el Consejo General– apoyaron y facilitaron la promoción dentro del Santo Oficio de otros parientes, más jóvenes, especialmente sobrinos.

Pero el Santo Oficio, por su propia naturaleza, presenta unas especificidades que merece la pena señalar antes de pasar adelante. En primer lugar, la Iglesia, en general, y la Inquisición, en particular, permitían cierto grado de movilidad y de ascenso social<sup>4</sup>. Un ministro del Santo Oficio que contase con capacidad, inteligencia y buenas relaciones podía ascender hasta llegar al cargo de inquisidor o de diputado del Consejo General, desde donde podría dar el salto a uno de los obispados del reino. Por otro lado, para acceder a los cargos de promotor, diputado e inquisidor era necesario haber realizado estudios universitarios, sobre todo de Derecho. Por ello, no resulta extraño que las familias de letrados utilizasen el Santo Oficio como una opción más, entre otras, para la colocación de sus miembros. Pero, además, la Inquisición no sólo contaba con ministros eclesiásticos, sino que también permitía la integración de los laicos, gracias a las familiaturas y a los oficios menores como el de solicitador o el de guarda de cárceles. En Portugal, la gran eclosión de las familiaturas inquisitoriales no se produjo hasta finales del siglo XVII. Ello explica que muchos de los ministros que ingresaron en el Santo Oficio a partir de finales de este siglo procediesen de familias que ya integraban el tribunal.

Por otra parte, no podemos olvidar que quienes deseaban entrar en el Santo Oficio contaban con muchas posibilidades de conseguirlo si podían alegar que un pariente suyo ya había integrado el tribunal<sup>5</sup>. En los casos en los que se trataba de hijos o hermanos de ministros, oficiales o familiares

---

casos de obispos que eran hermanos, primos y tíos de otros prelados. Además, en el siglo XVI hubo, incluso, padres e hijos que fueron obispos. En su opinión, casi podría hablarse de dinastías episcopales. Paiva, José Pedro: *Os bispos de Portugal e do Império: 1495-1777*, Coimbra, Imprensa da Universidade de Coimbra, 2006, pp. 247-248.

4. Olival, Fernanda, y Monteiro, Nuno Gonçalo: “Mobilidade social nas carreiras eclesiásticas em Portugal (1500-1820)”, en *Análise Social*, vol. XXXVII, n.º 165 (2002), pp. 1213-1239.

5. Contreras, Jaime: *El Santo Oficio de la Inquisición de Galicia (poder, sociedad y cultura)*, Madrid, Akal, 1982, p. 203.

del Santo Oficio, la Inquisición se limitaba a probar la fraternidad del pretendiente<sup>6</sup>. De hecho, la Inquisición fue la primera institución portuguesa que permitió demostrar la limpieza de sangre con actos positivos. Hasta las décadas de 1730 y de 1740, respectivamente, el *Desembargo do Paço* y la *Mesa da Consciência e Ordens* no dispensaron la realización de las pruebas de limpieza de sangre a aquellos que contaban con ascendientes aprobados<sup>7</sup>. Por el contrario, el Santo Oficio ya recurría a los actos positivos desde, al menos, la segunda década del siglo XVII<sup>8</sup>. Así, por ejemplo, en una fecha tan temprana como 1634, la Inquisición ya se basó en ellos para demostrar la limpieza de sangre, por parte paterna, de fray Pedro de Magalhães, futuro diputado del Consejo General<sup>9</sup>. Quince años más tarde, cuando ingresó en el Santo Oficio Francisco Barreto da Costa, sólo fue necesario probar que era hermano del diputado Manuel Corte Real de Abranches<sup>10</sup>.

A partir de estos presupuestos, vamos a intentar desentrañar el peso de la familia y de las relaciones de parentesco en el acceso al Santo Oficio y en la progresión en la carrera inquisitorial. Evidentemente, una cosa era entrar en la Inquisición y otra, muy diferente, llegar a la cima de la carrera. Como ya señaló Bruno Feitler, los requisitos para el ingreso y el ascenso en la carrera inquisitorial eran la antigüedad en el servicio, el conocimiento de los negocios inquisitoriales y la calidad del candidato, entendida como nobleza<sup>11</sup>. Pero Feitler no se olvidó de señalar que, a estos tres elementos, habría que unir los apoyos familiares<sup>12</sup>. De hecho, no podemos minusvalorar la

---

6. También se podía probar la limpieza si se contaba con un pariente procesado por la Inquisición al que el propio tribunal hubiese considerado limpio. Así, por ejemplo, en 1682, cuando António Monteiro Paim pidió ingresar en el Santo Oficio, los inquisidores se limitaron a comprobar que era hermano entero de Martim Monteiro Paim, un canónigo de la catedral de Coimbra procesado años antes por blasfemias. En el proceso de este último, tanto el tribunal de Coimbra cuanto el Consejo habían establecido que era limpio de sangre. ANTT, TSO, CG, Habilitações, mç. 20, dilig. 621 (António).

7. Olival, Fernanda: *As Ordens Militares e o Estado Moderno. Honra, mercê e venalidade em Portugal (1641-1789)*, Lisboa, Estar, 2001, pp. 208-211.

8. Por su parte, ya en la segunda mitad del siglo XVII, la *Câmara Eclesiástica* del arzobispado de Évora aceptaba las pruebas realizadas a los antepasados de los pretendientes. Cf. ADE, Câmara Eclesiástica de Évora, Habilitações de genere, mç. 18, doc. 1664 (Lourenço da Silveira). Agradezco a Fernanda Olival que me haya proporcionado esta información.

9. En las pruebas de limpieza de sangre, el tribunal se limitó a confirmar que fray Pedro de Magalhães era primo hermano, por parte de padre, de Manuel Calvo Leitão, notario de la Inquisición de Évora, y de Jacinto de Magalhães, *meirinho* del fisco de Coimbra. Fue necesario, sin embargo, realizar las pruebas de limpieza de sangre de su madre. ANTT, TSO, CG, Habilitações, mç. 4, dilig. 197 (Pedro).

10. ANTT, TSO, CG, Habilitações, mç. 7, dilig. 269 (Francisco). Las pruebas de limpieza de Francisco Barreto da Costa se realizaron rápidamente, en dos días.

11. Feitler, Bruno: "Hierarquias e mobilidade na carreira inquisitorial portuguesa: a centralidade do tribunal de Lisboa", en Monteiro, Rodrigo Bentes; Feitler, Bruno; Calainho, Daniela Buono; y Flores, Jorge: *Raízes do privilégio. Mobilidade social no mundo ibérico do Antigo Regime*, Rio de Janeiro, Civilização Brasileira, 2011, pp. 246-247.

12. Feitler, Bruno: "Consiglio Generale dell'Inquisizione portoghese", en *Dizionario storico dell'*

importancia que tuvieron las relaciones, no sólo familiares sino también de clientela, que ligaban a los ministros del Santo Oficio con otros miembros del tribunal, como los diputados del Consejo y el inquisidor general, y con otros ministros de la monarquía, como los validos. Dejamos de lado, en este trabajo, las relaciones clientelares, para centrarnos en los parentescos que unieron a los diputados del Consejo General de la Inquisición portuguesa.

### Los Regimientos del Santo Oficio y la cuestión del parentesco

Los problemas que podía generar el hecho de que dos parientes cercanos sirviesen en el mismo tribunal de distrito del Santo Oficio ya estaban presentes en la mente del cardenal infante D. Henrique cuando ordenó el primer *Regimento* de la Inquisición en 1552. En este texto, únicamente se prohibía el parentesco entre los inquisidores y los oficiales y entre los oficiales entre sí. Según parece desprenderse de la letra de este *Regimento*, los oficiales eran no sólo los notarios y los laicos que desempeñaban los oficios menores (como *meirinho*, alcaide o solicitador), sino también los promotores. Como es sabido, con frecuencia los promotores eran aquellos que, más tarde, pasaban a ocupar el oficio de diputados. Por lo tanto, podemos colegir que, en general, el *Regimento* de D. Henrique prohibía el parentesco entre los inquisidores y el resto de servidores del Santo Oficio, si bien no decía nada relativamente a las relaciones familiares de los inquisidores entre sí.

La cuestión del parentesco quedó, como muchas otras, claramente definida en el *Regimento* ordenado por el inquisidor general D. Francisco de Castro y publicado en 1640. En este texto aparece ya un apartado específico dedicado a esta cuestión. Veamos:

“porque convém que entre os ministros e os oficiais do Santo Ofício não haja parentesco, ordenamos que um inquisidor com outro ou inquisidor com deputado e promotor, e os deputados entre si ou com o mesmo promotor que houverem de servir em uma mesma Inquisição não sejam parentes dentro do segundo grão de consanguinidade e os mais ministros e oficiais até ao quarto”<sup>13</sup>.

---

*Inquisizione*, diretto da Adriano Prosperi con la collaborazione di Vincenzo Lavenia e John Tedeschi, Pisa, Edizione della Normale, 2010, vol. I, pp. 395-398. Para el caso español, *vid.* Contreras, Jaime: *Op. Cit.*, pp. 202-203.

13. *Regimento do Santo Ofício da Inquisição dos reinos de Portugal*, Lisboa, Manuel da Silva, 1640, livro I, título 1, nº 3.

En contra de lo que pueda parecer, esta instrucción no impidió el ingreso de parientes muy cercanos e, incluso, de hermanos en el Santo Oficio. La Inquisición contaba con cuatro tribunales y el *Regimento* sólo prohibía los vínculos en el caso de que se tratase de ministros que sirviesen en el mismo tribunal. Además, siempre podía recurrirse a la dispensa del requisito. Así, por ejemplo, cuando en mayo de 1717 se aprobaron las pruebas de limpieza de sangre de João Pais do Amaral y de Bento Pais do Amaral, primos hermanos, el diputado del Consejo General João Duarte Ribeiro consideró que el inquisidor general debía dispensar el hecho de ser primos. Como veremos más adelante, los dos llegaron a servir al mismo tiempo en la Inquisición de Coimbra<sup>14</sup>. De hecho, esta posibilidad de la dispensa quedó finalmente consagrada en el *Regimento* del cardenal da Cunha de 1774, en el que se volvía a prohibir el parentesco entre ministros y oficiales “salvo concorrendo circunstâncias tais e tão notáveis que façam digna da nossa dispensa esta proibição”<sup>15</sup>.

Por otra parte, tanto el *Regimento* de 1640 como el de 1774 se referían a los ministros y oficiales de los tribunales de distrito. Nada decían, sin embargo, de los diputados del Consejo General. Y, como veremos, entre finales del siglo XVI y finales del XVIII, hubo casos de familiares muy cercanos que desempeñaron el oficio de diputado del Consejo General al mismo tiempo.

## El Consejo General: un espacio para las familias

El cargo de diputado del Consejo General constituía el último escalón de la carrera inquisitorial, si exceptuamos el oficio de inquisidor general que, con harta frecuencia, recayó en personas sin ningún tipo de experiencia previa en el Santo Oficio. El Consejo estaba formado, en un principio, por tres diputados. Pasó más tarde a cinco, en tiempos del inquisidor general D. Pedro de Castilho, y después a seis, cuando, en 1614, Felipe III concedió un lugar perpetuo en el Consejo General portugués y en la Suprema española a la Orden de Santo Domingo.

Sin lugar a dudas, uno de los elementos que influían en el ascenso de un eclesiástico al oficio de diputado del Consejo General era la relación de parentesco con otros ministros y oficiales de la Inquisición. De hecho, si observamos detenidamente quiénes fueron los diputados del Consejo General durante los siglos XVI, XVII y XVIII encontramos que muchos de ellos eran

14. ANTT, TSO, CG, Habilitações, mç. 51, dilig. 983 (João).

15. *Regimento do Santo Ofício da Inquisição dos reinos de Portugal*, Lisboa, Miguel Manescal da Costa, 1774, livro I, título I, n° 11.

parientes de otros consejeros del mismo organismo. Desde la reorganización y consolidación institucional del Consejo, en 1569, hasta la extinción del Santo Oficio, en 1821, pasaron por este organismo 124 diputados. De ellos, 35, es decir, más de un cuarto del total, eran hermanos, tíos, sobrinos o primos de otros diputados del mismo Consejo o de inquisidores generales<sup>16</sup>.

Lo que resulta más interesante, aún, es que esta tendencia a la reproducción de las familias dentro del Consejo General no se quebró con las crisis políticas, como la de 1580 o la de 1640. Así, por ejemplo, después del primero de diciembre de 1640 siguieron entrando en el Consejo los sobrinos de aquellos otros que habían integrado esta institución en tiempos de los Felipes. El caso más llamativo es el de los sobrinos de fray João de Vasconcelos. Éste, decano del Consejo General cuando sobrevino el golpe restaurador, mantuvo una actitud distante con respecto al nuevo gobierno de los Bragança. Ello no impidió, no obstante, que su sobrino D. Veríssimo de Lencastre hiciese carrera en el Santo Oficio hasta alcanzar el puesto de diputado del Consejo, en 1664, y, más tarde, de inquisidor general, en 1676. Por su parte, fray José de Lencastre, otro sobrino de fray João de Vasconcelos, fue nombrado, también, inquisidor general en 1693, tras la muerte de D. Veríssimo.

---

16. Los datos relativos a las relaciones familiares entre los diputados del Consejo y los comisarios, oficiales y otros ministros del Santo Oficio que nunca alcanzaron este organismo supremo son todavía provisionales. Aun así, podemos ya señalar que al menos 29 de los 124 consejeros (un 23% del total) eran familiares de otros ministros del Santo Oficio que nunca llegaron a alcanzar el Consejo (como calificadores, promotores, diputados de los tribunales de distrito o inquisidores). Asimismo, al menos 7 consejeros tenían algún parentesco, aunque fuese lejano, con un oficial del Santo Oficio (como notario de los tribunales de distrito, secretario del Consejo General u otro oficial menor). Y, por último, por lo menos 14 diputados del Consejo eran parientes de uno o varios comisarios del Santo Oficio. Por lo tanto, aunque se trata todavía de datos provisionales, podemos decir que sólo 65 diputados del Consejo General, prácticamente la mitad, no tenían ningún tipo de parentesco con otro consejero, ministro, oficial o comisario del tribunal.

**Relaciones familiares entre los diputados del Consejo General**

Diputado / inquisidor general	Diputado / inquisidor general	Parentesco
D. Miguel de Castro (1577)	D. Miguel de Castro (1626)	Tío abuelo-sobrino
D. Miguel de Castro (1577)	D. Miguel de Portugal (1635)	Tío abuelo-sobrino
Marcos Teixeira (1592)	Bento de Beja de Noronha (1668)	Tío lejano-sobrino
D. António Matos de Noronha (1592)	Sebastião de Matos de Noronha (1622)	Tío directo-sobrino
Martim Afonso de Melo (1598)	Francisco Barreto (1626)	Primos hermanos
D. Pedro de Castilho (1604: inquisidor general)	Pedro de Castilho (1657)	Tío abuelo-sobrino
D. Fr. João de Portugal (1622)	D. Miguel de Portugal (1635)	Tío directo-sobrino
D. Miguel de Castro (1626)	D. Miguel de Portugal (1635)	Primos hermanos
Francisco Barreto (1626)	Francisco Barreto da Costa (1668)	Tío directo-sobrino
Francisco Barreto (1626)	Francisco Barreto (1708)	Tío abuelo-sobrino
D. Fr. João de Vasconcelos (1632)	D. Veríssimo de Lencastre (1664)	Tío directo-sobrino
D. Fr. João de Vasconcelos (1632)	D. Fr. José de Lencastre (1693: inquisidor general)	Tío directo-sobrino
Francisco Cardoso de Torneo (1636)	Inácio Cabedo de Vasconcelos da Cunha (1723)	Tío lejano-sobrino
Fr. Pedro de Magalhães (1653)	Pedro Mexia de Magalhães (1673)	Tío segundo-sobrino
Luís Álvares da Rocha (1656)	Luís Álvares da Rocha (1704)	Tío abuelo-sobrino
Álvaro Soares de Castro (1660)	Pedro de Ataíde de Castro (1686)	Tío directo-sobrino
D. Veríssimo de Lencastre (1664)	D. Fr. José de Lencastre (1693: inquisidor general)	Hermanos
Francisco Barreto da Costa (1668)	Francisco Barreto (1708)	Tío directo-sobrino
Jerónimo Soares (1675)	João Álvares Soares (1730)	Tío directo-sobrino
João Pais do Amaral (1741)	Bento Pais do Amaral (1741)	Primos hermanos
João Pais do Amaral (1741)	Fr. Inácio do Amaral (1778)	Primos hermanos
António Ribeiro de Abreu (1734)	Bernardo de Vasconcelos da Fonseca Pinto de Albuquerque (1815)	Tío abuelo-sobrino
Bento Pais do Amaral (1741)	Fr. Inácio do Amaral (1778)	Hermanos
Sebastião Pereira de Castro (1752)	José Ricalde Pereira de Castro (1768)	Tío directo-sobrino
Luís António Fragoso de Barros (1759)	António Manuel Fragoso de Barros (1778)	Tío directo-sobrino
Luís António Fragoso de Barros (1759)	Manuel Estalishnau Fragoso de Barros (1799)	Tío directo-sobrino
António Manuel Fragoso de Barros (1778)	Manuel Estalishnau Fragoso de Barros (1799)	Hermanos

\* Las fechas entre paréntesis se refieren a los años de ingreso en el Consejo General.

Como podemos comprobar, en la mayoría de los casos estos parentescos dentro del Consejo General reflejan la tradicional sucesión tío-sobrino, tan común, por otra parte, en los beneficios eclesiásticos, las canonjías e, incluso, los obispados. Pero hubo también, aunque en mucha menor medida, algunos hermanos y primos que, al mismo tiempo o en momentos diferentes, pasaron por el Consejo.

En algunos casos, los sobrinos entraron después de que sus respectivos parientes hubiesen muerto<sup>17</sup>. Así, cuando Sebastião de Matos de Noronha fue nombrado diputado del tribunal de Coimbra, en 1614, su tío D. António Matos de Noronha, obispo de Elvas y antiguo inquisidor general, ya había fallecido<sup>18</sup>. También había muerto Martim Afonso de Melo, diputado del Consejo y después obispo de Lamego, cuando su primo Francisco Barreto fue nombrado diputado del tribunal de Évora, en 1617<sup>19</sup>. Por su parte, Luís Álvares da Rocha, el viejo, murió en 1668, mientras que sobrino, también llamado Luís Álvares da Rocha, accedió al cargo de diputado del tribunal de Lisboa en 1684<sup>20</sup>. Y asimismo Francisco Barreto, el más joven, ingresó en el Santo Oficio muchos años después de que su tío, Francisco Barreto da Costa, obispo del Algarbe y antiguo diputado del Consejo, hubiese fallecido. Por último, evidentemente habría muerto ya António Ribeiro de Abreu, nacido en la década de 1680, cuando su sobrino Bernardo de Vasconcelos da Fonseca Pinto de Albuquerque fue nombrado diputado del tribunal de Coimbra en 1784<sup>21</sup>.

En otros casos, los parientes no pudieron coincidir en el Santo Oficio porque el más antiguo de ellos había sido promovido a algún obispado antes de que el más joven ingresase en el Tribunal de la Fe. Así, cuando D. Miguel de Castro y D. Miguel de Portugal fueron nombrados diputados del tribunal de Coimbra, en 1620 y 1622 respectivamente, su tío D. Miguel de Castro, arzobispo de Lisboa, llevaba más de cuarenta años fuera del

---

17. Así fue en el caso de parientes lejanos como Marcos Teixeira y Bento de Beja de Noronha o Francisco Cardoso de Torneo e Inácio Cabedo de Vasconcelos da Cunha. Bento de Beja de Noronha era bisnieto, por vía materna, de Joana Teixeira, hermana del diputado del Consejo General Marcos Teixeira. El abuelo materno de Inácio de Cabedo de Vasconcelos era sobrino del diputado Francisco Cardoso de Torneo. Farinha, Maria do Carmo Jasmin Dias: "Ministros do Conselho Geral do Santo Ofício", en *Memória*, 1 (1989), p. 135; ANTT, TSO, CG, Habilitações, mc 1, dilig. 7 (Marcos), y mc. 1, dilig. 21 (Bento); AUC, Colégio de São Pedro, Inquirições, cx. 24, n. 10.

18. Sebastião de Matos de Noronha era hijo de Rui de Matos de Noronha y de D<sup>a</sup>. Filipa Cardosa. Su padre, por lo tanto, era hermano del obispo de Elvas e inquisidor general D. António Matos de Noronha.

19. Sobre las familias de los Melo y Barreto, *Vid. infra*.

20. Luís Álvares da Rocha, el viejo, era hermano de Antónia da Rocha, abuela paterna de Luís Álvares da Rocha, el joven. ANTT, TSO, CG, Habilitações, mc. 1, dilig. 44 (Luís); mc. 3, dilig. 120 (António); mc. 6, dilig. 155 (Luís).

21. Bernardo de Vasconcelos da Fonseca Pinto de Albuquerque era nieto materno de João Ferreira Ribeiro de Lemos, hermano del diputado António Ribeiro de Abreu. Farinha, "op. cit.", p. 153; ANTT, TSO, CG, Habilitações, mc. 55, dilig. 1169 (António).

Santo Oficio<sup>22</sup>. También era, desde hacía años, obispo del Algarbe Francisco Barreto cuando su sobrino Francisco Barreto da Costa fue nombrado diputado del tribunal de Évora, en 1648. Del mismo modo, cuando João Álvares Soares fue nombrado familiar del Santo Oficio, en 1695, su tío Jerónimo Soares ya era obispo de Viseu<sup>23</sup>.

En estos casos, en los que los futuros diputados entraron en el Santo Oficio cuando sus parientes ya habían salido del tribunal –por muerte o por promoción a un obispado– sus tíos o primos no pudieron ejercer ningún apoyo directo en su ingreso y promoción. Evidentemente, quedaba siempre la memoria de los servicios realizados por el pariente, su prestigio y la influencia que pudiera seguir ejerciendo desde fuera de la institución, en el caso de aquellos que habían pasado a una diócesis. Por ejemplo, D. Miguel de Castro abandonó el Santo Oficio en 1579, pero su influencia y poder no dejaron de aumentar, pues fue durante treinta años arzobispo de Lisboa y, además, llegó a desempeñar los cargos de gobernador de Portugal, entre 1593 y 1600, y de virrey, en 1615.

Finalmente, hubo otros casos en los que los parientes coincidieron en la Inquisición. En general, el familiar más viejo formaba parte del Consejo General cuando el más joven entraba en el Santo Oficio. No obstante, no siempre el primero acompañó y amparó toda la carrera del segundo que, en la mayoría de las ocasiones, sólo accedió al Consejo General cuando su pariente ya había fallecido.

En octubre 1622, D. Miguel de Portugal ingresó en el Santo Oficio como diputado del tribunal de Coimbra. En ese momento, su tío fray João de Portugal era diputado del Consejo General, donde estuvo hasta 1626 cuando fue nombrado obispo de Viseu<sup>24</sup>. En este último año, D. Miguel de Castro, primo de D. Miguel de Portugal, accedió al Consejo General y permaneció en él hasta su promoción al obispado de Viseu en 1633<sup>25</sup>. Por lo tanto, como vemos, cuando D. Miguel de Portugal fue nombrado inquisidor del tribunal

---

22. Había sido nombrado obispo de Viseu, en 1579. D. Miguel de Castro, el arzobispo de Lisboa, era hermano de D. Fernando de Castro, primer conde de Basto. Este último era abuelo de D. Miguel de Castro (hijo de D. Diogo de Castro, segundo conde de Basto, y de D.<sup>a</sup> Maria de Távora) y de D. Miguel de Portugal (hijo de D.<sup>a</sup> Joana de Castro Mendonça y de D. Luís de Portugal).

23. Jerónimo Soares fue obispo de Elvas entre 1690 y 1694 y de Viseu entre 1694 y 1720. Jerónimo Soares era hijo de João Álvares Soares y de D.<sup>a</sup> Maria Soares y, por lo tanto, hermano de Diogo Soares. Éste fue padre de João Álvares Soares, diputado del Consejo General. João Álvares Soares recibió la carta de familiar del Santo Oficio en 1695. En 1707, después de haber estudiado Teología, fue nombrado diputado del tribunal de Coimbra. ANTT, TSO, CG, Habilitações, mc. 2, dilig. 50 (Jerónimo); mc. 25, dilig. 589 (João).

24. Fray João de Portugal era hijo de D. Afonso de Portugal y de D.<sup>a</sup> Luísa de Gusmão, segundos condes de Vimioso. Fray João era hermano de D. Luís de Portugal, cuarto conde de Vimioso y padre del diputado del Consejo D. Miguel de Portugal.

25. D. Diogo de Castro, padre de D. Miguel de Castro, y D.<sup>a</sup> Joana de Castro Mendonça, madre de D. Miguel de Portugal, eran hermanos, hijos de D. Fernando de Castro, primer conde de Basto.

de Évora, en julio de 1632, su primo era diputado del Consejo General. Sin embargo, D. Miguel de Castro no participó, probablemente, en la reunión en la que se decidió la promoción de D. Miguel de Portugal, pues se encontraba en Madrid desde mayo de ese año<sup>26</sup>. Tampoco ninguno de sus parientes estaba ya vivo cuando el inquisidor general D. Francisco de Castro decidió nombrarle diputado del propio Consejo, en 1635.

Entre 1632 y 1652, fray João de Vasconcelos ocupó el lugar reservado a la Orden de Santo Domingo en el Consejo General. Pero no se trató de un dominico más, de los muchos que pasaron por el Consejo. Vasconcelos mantenía una estrecha relación personal con el inquisidor general D. Francisco de Castro y fue, durante años, el miembro más antiguo del Consejo. Pues bien: en 1644 D. Veríssimo de Lencastre, su sobrino, fue nombrado diputado del tribunal de Évora y en 1649 promovido a inquisidor del mismo distrito. Sin embargo, su tío ya había muerto cuando Lencastre fue nombrado inquisidor del tribunal de Lisboa, en 1660, y diputado del Consejo General, en 1664<sup>27</sup>.

También formaban parte del Consejo General fray Pedro de Magalhães y Álvaro Soares de Castro cuando sus respectivos sobrinos ingresaron en el Santo Oficio. Fray Pedro había pasado a ocupar el lugar reservado a la Orden de Santo Domingo en 1653 y permaneció en el Consejo hasta 1675. En 1658 fue nombrado promotor del tribunal de Lisboa Pedro Mexia de Magalhães que, durante toda su carrera, pudo contar con la protección de su tío, desde el Consejo General. Allí coincidirían ambos a partir de marzo de 1673, cuando Pedro Mexia de Magalhães fue nombrado diputado<sup>28</sup>. Por su parte, Álvaro Soares de Castro ingresó en el Consejo General en 1660<sup>29</sup>. Al año siguiente, su sobrino, Pedro de Ataíde de Castro fue nombrado diputado del tribunal de Coimbra. Este último pasó a diputado de Lisboa en 1664, a inquisidor de Coimbra en 1668 y a inquisidor de Lisboa en 1681, antes de acceder al Consejo General en 1686<sup>30</sup>.

---

26. El inquisidor general D. Francisco de Castro le había enviado a Madrid para tratar en la corte ciertos negocios que atañían al Santo Oficio. López-Salazar Codes, Ana Isabel: *Inquisición y política. El gobierno del Santo Oficio en el Portugal de los Austrias (1578-1653)*, Lisboa, CEHR-UCP, 2011, p. 210.

27. Fray João de Vasconcelos, O.P, era hermano de D.<sup>a</sup> Filipa de Mendonça, que casó con D. Francisco de Lencastre y fue madre de D. Veríssimo y fray José.

28. Pedro Mexia de Magalhães era hijo de Diogo Mexia y de Maria de Seabra. Su madre era prima hermana de fray Pedro de Magalhães. ANTT, TSO, CG, Habilitações, mç. 4, dilig. 197 (Pedro); mç. 5, dilig. 163 (Pedro).

29. Álvaro Soares de Castro permaneció en el Consejo General hasta su muerte en marzo de 1664.

30. Pedro de Ataíde de Castro era hijo de Diogo de Ataíde Coutinho y de Úrsula de Miranda de Almeida, hermana del diputado Álvaro Soares de Castro. ANTT, TSO, CG, Habilitações, mç. 1, dilig. 13 (Álvaro); mç. 5, dilig. 168 (Pedro).

El mismo año de 1717 ingresaron el Santo Oficio los primos João Pais do Amaral y Bento Pais do Amaral<sup>31</sup>. La carrera de ambos siguió caminos paralelos. En julio de 1717, João Pais do Amaral fue nombrado diputado del tribunal de Lisboa y Bento Pais do Amaral diputado de la Inquisición de Coimbra. En 1720, cambiaron de destinos. João fue como inquisidor a Lisboa y Bento como inquisidor a Coimbra. En este último tribunal convivieron ambos primos, como inquisidores, a partir de 1730, cuando João fue transferido desde la ciudad del Tajo a la del Mondego. Y en 1741 accedieron al Consejo General. En 1737, ingresaba en el Santo Oficio, como calificador del tribunal de Évora, fray Inácio do Amaral, O.P., hermano de Bento Pais do Amaral. Y en 1752, cuando este último ya era diputado del Consejo, fray Inácio pasaba a diputado del tribunal alentejano.

También era miembro del Consejo General, desde 1759, Luís António Frago de Barros, cuando su sobrino António Manuel Frago de Barros fue nombrado diputado del tribunal de Évora, en 1762. En 1778, António Manuel accedió al Consejo General, donde aún servía su tío, y desde allí fue enviado inmediatamente a la India para restablecer el tribunal de Goa, abolido en 1774<sup>32</sup>. Unos meses más tarde, su hermano Manuel Estalishau ingresó en el Santo Oficio en calidad de diputado de Évora<sup>33</sup>.

Por el contrario, en 1748, cuando José Ricalde Pereira de Castro, sacerdote de la Orden de Avis, fue nombrado diputado del tribunal de Lisboa, su tío Sebastião Pereira de Castro todavía desempeñaba ese mismo oficio en dicho tribunal. Sebastião sólo llegaría al Consejo General en 1752, mientras que su sobrino lo haría en 1768<sup>34</sup>.

Como podemos comprobar, la mayoría de los diputados no coincidió con sus parientes en el Consejo General. Pero hubo tres casos en los que los familiares sirvieron como diputados al mismo tiempo. Así ocurrió con fray Pedro de Magalhães y Pedro Mexia de Magalhães, entre 1673 y 1675; João Pais do Amaral y Bento Pais do Amaral, entre 1741 y, al menos, 1749<sup>35</sup>; y Luís António Frago de Barros y António Manuel Frago de Barros, en 1778.

---

31. Sobre la familia Pais do Amaral, *Vid. infra*.

32. António Manuel Frago de Barros llegó a Goa el 22 de mayo de 1779 y allí murió en 1781. ANTT, Feitos Findos, Juízo da Índia e Mina, Justificações Ultramarinas, Oriente, mç. 5, n.º 1.

33. António Manuel Frago de Barros fue nombrado diputado del Consejo General el 3 de abril de 1778 y Manuel Estalishau Frago de Barros diputado de Évora el 27 de octubre de 1778.

34. José Ricalde Pereira de Castro era hijo de José Pereira de Brito e Castro, hermano, a su vez, de Sebastião Pereira de Castro. ANTT, TSO, CG, Habilitações, mç. 9, dilig. 163 (Sebastião) y mç. 58, dilig. 904 (José).

35. Tenemos noticias de João Pais do Amaral como diputado del Consejo hasta diciembre de 1749 y de Bento Pais do Amaral hasta mayo de 1756.

## Servir a la Inquisición como estrategia familiar: algunos ejemplos de éxito

Durante los siglos modernos, hubo auténticas estrategias familiares de promoción y reproducción social por medio del servicio al Santo Oficio en los diferentes niveles de la carrera inquisitorial. Veamos cuatro casos, dos de los siglos XVI y XVII y otros dos del siglo XVIII.

Uno de los elementos que más llama la atención cuando analizamos la composición del Consejo General durante los siglos XVI y XVII es el elevado número de diputados procedentes de Serpa o descendientes de familias de esta villa alentejana. Se trata de dos o tres familias *fidalgas* de Serpa con estrechos vínculos entre sí, cuyos miembros integraron el Santo Oficio desde el mismo establecimiento del tribunal hasta el siglo XVIII. Esas dos familias eran la de los Melo y la de los Barreto da Costa. En mi opinión, esta presencia de los Melo-Barreto en el Santo Oficio durante el primer siglo de existencia del tribunal puede deberse a dos factores. En primer lugar, cabría señalar la vinculación de la familia Melo de Serpa a la monarquía por medio del servicio en la casa real. En segundo lugar, conviene tener presente el papel desempeñado por D. João de Melo e Castro, uno de los primeros inquisidores portugueses. Éste integró el primitivo Consejo General de fray Diogo da Silva desde el mismo año de 1536 y fue inquisidor de Évora, desde 1536, y de Lisboa, desde 1539. Evidentemente, no resulta posible que él mismo protegiese a sus sobrinos, pero sí que éstos viesan en la figura del tío, ya fallecido cuando ingresaron en el Santo Oficio, un ejemplo del éxito que podía lograrse mediante el servicio al tribunal.

En 1590 comenzaba a servir como diputado de Évora Martim Afonso de Melo, *fidalgo* de la Casa Real y sobrino del arzobispo D. João de Melo, muerto años antes, en 1574<sup>36</sup>. Pertenecía a una rama de los Melo de Serpa vinculada, como hemos dicho, a la corona a través del servicio en la casa real. Su abuelo Diogo de Melo fue maestresala de la emperatriz Isabel y su tía D.<sup>a</sup> Guiomar de Melo dama de la princesa María Manuela de Portugal, primera mujer de Felipe II. Resulta muy interesante comprobar como los primos y sobrinos de este Martim Afonso de Melo integraron el Santo Oficio y su organismo rector, el Consejo General, hasta principios del siglo XVIII.

En octubre de 1598, cuando Martim Afonso de Melo ya era miembro del Consejo General, un hermano suyo más joven, llamado Jorge de Melo,

---

36. En 1594, el propio Martim Afonso de Melo afirmaba que llevaba 6 años de diputado del tribunal de Évora. ANTT, TSO, CG, liv. 99, fols. 38r-41r: Consulta del Consejo General al archiduque Alberto del 12 de agosto de 1594.

comenzaba a servir a la Inquisición, como diputado del tribunal de Coimbra<sup>37</sup>. En 1606, cuando el Consejo General propuso a D. Pedro de Castilho los diputados a los que podía promover al oficio de inquisidor, no se olvidó de señalar que Jorge de Melo, además de haber desempeñado el cargo durante 7 años, era hermano del obispo de Lamego, D. Martim Afonso de Melo, antiguo diputado del propio Consejo<sup>38</sup>. Quizás no fuera sólo por ese motivo, pero lo cierto es que el inquisidor general escogió a Melo, entre los propuestos, para ocupar el cargo de inquisidor de Évora. Sin embargo, éste no llegó a acceder al Consejo General, pues fue nombrado *prior-mor* del convento de Palmela y, más tarde, obispo de Miranda y de Coimbra<sup>39</sup>.

Ahora bien, como hemos dicho antes, los Melo estaban emparentados con los Barreto da Costa, otra familia *fidalg*a de Serpa. Tanto el diputado del Consejo General Martim Afonso de Melo como el inquisidor del tribunal de Évora Jorge de Melo eran hijos de Pedro de Melo y de D.<sup>a</sup> Luísa Pereira. Y aquí entroncaban los Melo con los Barreto. D.<sup>a</sup> Luísa Pereira era hermana de Nuno Álvares da Costa, padre, a su vez, de Francisco Barreto, que fue diputado del tribunal de Évora desde 1617, inquisidor en Évora y de Lisboa y diputado del Consejo General a partir de 1626. Su hermano Roque da Costa Barreto recibió carta de familiar del Santo Oficio en 1624. Y dos hijos de este último, sobrinos, por lo tanto, del diputado del Consejo, también decidieron hacer carrera en el Santo Oficio. Primero, Manuel Corte Real de Abranches fue nombrado diputado del tribunal de Lisboa, en 1643, y, más tarde, inquisidor de Évora, en 1654. Cinco años después que su hermano, ingresaba en el Santo Oficio Francisco Barreto da Costa que, después de servir como diputado de Évora y de Lisboa y como inquisidor de este último tribunal, accedería al Consejo General en 1668. Al año siguiente, el mismo Consejo aprobaba las pruebas de limpieza de sangre de su sobrino, Roque da Costa Barreto, que decidió integrarse en el Santo Oficio como familiar. Y años después, un hermano mucho más joven de este último, también llamado Francisco Barreto, ingresó en el Tribunal de la Fe directamente como diputado del Consejo General, lo que no era, desde luego, común. Parecía, pues, que la experiencia familiar acumulada por la familia Melo-Barreto servía para paliar la falta de experiencia personal de Francisco Barreto que, sin necesidad de hacer carrera previa, accedió al organismo rector del Santo Oficio<sup>40</sup>.

37. ANTT, TSO, IC, liv. 252, fols. 179v-180r.

38. ANTT, TSO, CG, liv. 99, fol. 99: Consulta del Consejo General a D. Pedro de Castilho del 25 de octubre de 1606. Dos días después, el 27 de octubre, D. Pedro de Castilho nombraba a Jorge de Melo inquisidor de Évora. ANTT, TSO, IE, liv. 146, fols. 223r-223v y 237r-238r.

39. *Vid.* el árbol de la familia Melo publicado en el anexo.

40. ANTT, TSO, CG, Habilitações, mç. 1, dilig. 2 (Roque); mç. 3, dilig. 111 (Francisco); mç. 6, dilig. 189 (Manuel); mç. 7, dilig. 269 (Francisco); mç. 36, dilig. 795 (Francisco). *Vid.*, en el anexo, el árbol

Por último, los Melo estaban emparentados con la familia del diputado del tribunal de Évora fray Álvaro de Castro. Francisco de Melo, el hermano más joven de Martim Afonso de Melo y de Jorge de Melo, no siguió la carrera eclesiástica, sino que decidió casar y lo hizo con D.<sup>a</sup> Catarina de Castro, hermana del dominico fray Álvaro de Castro, calificador y diputado de la Inquisición de Évora desde 1626. De este matrimonio nació otro Martim Afonso de Melo que estudió en la Universidad de Coimbra, fue colegial de San Pablo e ingresó en el tribunal de dicha ciudad, como diputado, en 1641<sup>41</sup>. Posteriormente fue nombrado obispo de Miranda y, más tarde, de Guarda. Otro sobrino de fray Álvaro de Castro, llamado Manuel de Moura Manuel, ingresó en el tribunal de Évora en 1660. A diferencia de su primo hermano Martim Afonso de Melo, Manuel de Moura Manuel haría carrera en el Santo Oficio y conseguiría llegar al Consejo General en 1674<sup>42</sup>.

El caso de los Melo-Barreto demuestra la persistente estrategia de vinculación al Santo Oficio de una familia de la *fidalgua* de provincias del sur de Portugal. Veamos ahora otro caso semejante pero, esta vez, de miembros de la alta aristocracia titulada. Como bien señala Bruno Feitler, la nobleza, como cualidad, era un requisito fundamental para el ingreso en el Santo Oficio y para la progresión en la carrera inquisitorial<sup>43</sup>. Sin embargo, el Consejo General no fue nunca una institución controlada por la aristocracia titulada ni ésta se mostró especialmente interesada en vincularse al Santo Oficio. El único momento en el que este grupo social tuvo una presencia mayoritaria en el Consejo fue el período de gobierno del inquisidor general D. Fernão Martins Mascarenhas, entre 1617 y 1628. En esos años, ingresaron en el Consejo D. Francisco de Bragança, nieto de los duques de Bragança, y D. João da Silva, fray João de Portugal y D. Miguel de Castro, hijos, respectivamente, de los condes de Portalegre, Vimioso y Basto. Unos años más tarde, ya en tiempos del inquisidor general D. Francisco de Castro, fue nombrado diputado D. Miguel de Portugal, nieto de los condes de Vimioso y Basto<sup>44</sup>.

Parte de estas familias de la aristocracia titulada estaban emparentadas entre sí y ligadas al Alentejo, especialmente a la ciudad de Évora. En 1577 fue nombrado diputado del Consejo General D. Miguel de Castro, hermano de D. Fernando de Castro, *capitão-mor* de Évora. Cuando sobrevino el pleito sucesorio, los Castro tomaron partido de forma decidida por

---

de la familia Barreto da Costa.

41. ANTT, TSO, CG. Habilitações, mc. 1, dilig. 16 (Martim).

42. TT, TSO, CG, liv. 136, fol. 185v. *Vid.*, en el anexo, el cuadro de los sobrinos del padre fray Álvaro de Castro.

43. Feitler, Bruno: "Hierarquias e mobilidade...", pp. 247 y ss.

44. López-Salazar Codes, Ana Isabel: *Inquisición y política...*, pp. 124-125 y 133.

Felipe II. Éste recompensó a D. Fernando de Castro con el título de conde de Basto y a D. Miguel con el arzobispado de Lisboa<sup>45</sup>. Precisamente, dos nietos del primer conde de Basto llegaron a diputados del Consejo General: D. Miguel de Castro, hijo del segundo conde de Basto, y D. Miguel de Portugal, hijo del cuarto conde de Vimioso. No olvidemos que los Castro de Évora llevaron a cabo un proceso de ascenso político y social basado, en parte, en los lazos matrimoniales. Así, D.<sup>a</sup> Joana de Castro, hija del primer conde de Basto, casó con D. Luís de Portugal, cuarto conde de Vimioso y hermano, a su vez, de fray João de Portugal, también diputado del Consejo. De este matrimonio nació, como decimos, D. Miguel de Portugal que también haría carrera en el Santo Oficio hasta alcanzar el Consejo General<sup>46</sup>.

Los dos ejemplos de estrategias familiares de vinculación al Santo Oficio que hemos escogido para ilustrar el siglo XVIII son el de los Pais do Amaral y el de los Fragoso de Barros. Se trata, una vez más, de gentes de los estratos superiores de la sociedad local y regional, pues los Pais do Amaral eran una familia *fidalg*a de señores de tierras de Viseu mientras que los Fragoso de Barros pertenecían a la nobleza urbana de Alcáçovas, en el Alentejo.

En enero de 1717, el inquisidor general D. Nuno da Cunha de Ataíde ordenaba realizar las pruebas de limpieza de sangre de João Pais do Amaral y de Bento Pais do Amaral. Estos primos hermanos pertenecían a una familia *fidalg*a de la comarca de Viseu, cuyos miembros vivían “com lucido tratamento por serem bem arrendados”<sup>47</sup>. El padre de Bento Pais do Amaral era señor de la casa de Mangualde, *capitão-mor* del *couto* de Azurara, caballero del hábito de Cristo y familiar del Santo Oficio. Por su parte, João Pais do Amaral era hijo de un caballero de Cristo y nieto del *capitão-mor* de la ciudad de Viseu. Las probanzas de ambos primos se desarrollaron de forma totalmente paralela. Los comisarios del Santo Oficio António Cardoso Pereira, juez episcopal de Viseu, y Bernardo Carneiro, canónigo de la catedral, realizaron las informaciones de limpieza en Azurara y Viseu respectivamente. Las averiguaciones de la vida y costumbres de Bento y João tuvieron lugar el mismo día, en el tribunal de Coimbra. Y, finalmente, el Consejo General aprobó ambas informaciones, también en la misma reunión de mayo de 1717. Como hemos dicho antes, los dos primos coincidirían como inquisidores de Coimbra, entre 1730 y 1741, y como diputados del Consejo

---

45. Sobre la postura política de D. Miguel de Castro en la crisis sucesoria, *vid.* Paiva, José Pedro: “Bishops and Politics: The Portuguese Episcopacy During the Dynastic Crisis of 1580”, en *e-journal of Portuguese History*, vol. 4, n. 2 (2006).

46. *Vid.* el árbol de las familias de los Castro y Portugal, publicado en el anexo.

47. ANTT, TSO, CG, Habilitações, mc. 51, dilig. 983 (João): Declaración de António Coelho Fortes del 2 de marzo de 1717.

General, a partir de este último año y hasta, al menos, diciembre de 1749<sup>48</sup>. En 1778, años después de que Bento y João hubiesen muerto, ingresó en el Consejo General un hermano del primero, fray Inácio do Amaral, O.P. Y a finales del siglo, cuando este último también había fallecido, entraron en el Santo Oficio dos sobrinos nietos suyos, los hermanos José Pais de Sá e Meneses y Bento Pais do Amaral e Meneses<sup>49</sup>.

La última familia de la que vamos a ocuparnos es la de los Fragoso de Barros, que dio al Santo Oficio dos comisarios, tres diputados del Consejo y numerosos familiares. Con ellos, regresamos al Alentejo, a la villa de las Alcáçovas, donde los miembros de esta acaudalada familia vivían “a lei da nobreza”, poseían mayorazgos, vestían el hábito de Cristo y ocupaban los cargos del gobierno concejil. Allí nació en los primeros años del siglo XVIII Luís António Fragoso de Barros, que en 1759 llegaría al Consejo General. Su hermano, su padre y su abuelo paterno eran familiares del Santo Oficio y su padre y el abuelo materno caballeros de Cristo. Su padre era hermano del doctor Diogo Marques de Mira, beneficiado en la iglesia matriz de Alcáçovas y comisario del Santo Oficio en esa misma villa desde 1721. Pero, además, Luís António Fragoso de Barros era sobrino nieto de otro comisario del Santo Oficio: el doctor Manuel Dias Vieira. Éste, confesor de las religiosas de Santa Mónica de Évora, desempeñó el oficio de comisario en Évora entre 1691 y, por lo menos, 1743<sup>50</sup>.

En 1762, cuando Luís António Fragoso de Barros era ya diputado del Consejo, su sobrino António Manuel Fragoso de Barros pidió ingresar en el Santo Oficio. En el buenísimo parecer que emitieron los inquisidores de Évora sobre este pretendiente, no se olvidaron de señalar que una de sus cualidades era haber sido educado por un ministro del propio tribunal. Oigámosles a ellos:

“a vida é exemplar, o procedimento irrepreensível e, entre as mais qualidades, tem uma grande prudência e igual gravidade e sobre tudo a sólida disciplina e virtuosa educação de hum ministro do Santo Oficio tão egrégio e notoriamente consumado como é seu tio o Sr. Luís António Fragoso de Barros, benemérito deputado do Conselho Geral”<sup>51</sup>.

48. ANTT, TSO, CG, Habilitações, mç. 72, dilig. 1312 (Francisco), fol. 118.

49. ANTT, TSO, CG, Habilitações, mç. 7, dilig. 106 (Bento); mç. 17, dilig. 237 (Bento); mç. 51, dilig. 983 (João). *Vid.* el árbol de la familia Pais do Amaral, publicado en anexo.

50. ANTT, TSO, CG, Habilitações, mç. 9, dilig. 213 (Diogo); mç. 16, dilig. 343 (Luís); mç. 34, dilig. 754 (Manuel). Ya en 1741 Manuel Dias Vieira estaba totalmente ciego: ANTT, TSO, CG, Habilitações, mç. 95, dilig. 1763 (António), fol. 4.

51. ANTT, TSO, CG, Habilitações, mç. 144, dilig. 2338 (António): Parecer de los inquisidores de

Con tantas virtudes, claro, el Santo Oficio no quiso prescindir de él y en 1762 lo nombró diputado del tribunal de Évora. Allí mismo iniciaría su carrera inquisitorial su hermano Manuel Estalishau Fragoso de Barros, nombrado diputado en octubre de 1778. Unos meses antes, António Manuel Fragoso de Barros había sido nombrado diputado del Consejo General desde donde pasó, inmediatamente, a la presidencia de la Inquisición de Goa<sup>52</sup>.

### **Eclesiásticos y seculares unidos en el servicio a la Inquisición**

Como demostró el profesor Veiga Torres, el desarrollo de la red de familiares en Portugal fue tardío en comparación con lo sucedido en España. Además, en las últimas décadas del siglo XVI y primeras del siglo XVII, el número de familiares creados por el Santo Oficio era bastante escaso. Pero ya durante el siglo XVII fue creciendo considerablemente, si bien sin todavía llegar a los niveles que alcanzaría en el siglo XVIII. Así, según datos de Veiga Torres, entre 1570 y 1620 se crearon 702 familiares; entre 1621 y 1670, 2.285; entre 1671 y 1720, 5.488, y entre 1721 y 1770, 8.680<sup>53</sup>.

Una consecuencia directa de este incremento de las familiaturas es que aumentó, al mismo tiempo, el número de ministros del Santo Oficio cuyos padres, abuelos o tíos ya servían al Santo Oficio como familiares. Aunque el Consejo General se reorganizó en 1569 y la red de familiares comenzó a configurarse a partir de la década de 1570, hasta un siglo después no ingresó en el Consejo General el primer diputado hijo de familiar. Según parece, este diputado fue Francisco Barreto da Costa, que entró en el organismo rector del Santo Oficio en 1668 y que, como hemos dicho anteriormente, pertenecía a una familia estrechamente vinculada al servicio a la Inquisición.

En total, de los 124 diputados que pasaron por el Consejo desde su reorganización hasta el fin del tribunal, 29 eran hijos de familiares del Santo Oficio, es decir un 23,3%. De ellos, sólo 3 integraron este organismo supremo en el siglo XVII. Pero en el siglo XVIII, época dorada de las familiaturas inquisitoriales, su número ascendió a 25 (12 en la primera mitad y 13 en la segunda)<sup>54</sup>.

---

Évora del 3 de abril de 1762.

52. *Id.*, en anexo, el árbol de la familia Fragoso de Barros.

53. Torres, José Veiga: "Da Repressão Religiosa para a Promoção Social. A Inquisição como instância legitimadora da promoção da burguesia mercantil", en *Revista Crítica de Ciências Sociais*, n° 40 (Outubro 1994), pp. 109-135, y *Limpeza de geração. Para o estudo da burguesia vianesa do Antigo Regime (séculos XVII e XVIII) através das inquirições do Santo Ofício*, Viana do Castelo, Câmara Municipal, 2008, pp. 32-37. Quizás actualmente estos datos globales deban ser un poco matizados en algún que otro caso.

54. ANTT, TSO, CG, Habilitações, mç. 1, dilig. 2 (Roque); mç. 1, dilig. 9 (Brás); mç. 1, dilig. 17 (Nuno); mç. 1, dilig. 20 (Mateus); mç. 1, dilig. 27 (Afonso); mç. 1, dilig. 44 (Luís); mç. 2, dilig. 35

### Diputados del Consejo General hijos de familiares

Años	Diputados del CG*	Diputados hijos de familiares	Diputados hijos de familiares / total de diputados
1569-1599	14	0	0%
1600-1699	51	3	5,8%
1700-1799	53	25	47,1%
1800-1821	6	1	16,6%
<b>Total 1569-1821</b>	<b>124</b>	<b>29</b>	<b>23,3%</b>

\* Tomamos como referencia el año de ingreso en el Consejo General

Si cruzamos estos datos con los relativos a los diputados nietos de familiares confirmamos la relevancia que adquirieron en el siglo XVIII los consejeros procedentes de familias que ya mantenía una vinculación con el Santo Oficio. Así, durante el Setecientos, ingresaron en el Consejo General 53 diputados, de los cuales 19 eran nietos de familiares (6 en la primera mitad del siglo y 13 en la segunda).

### Diputados del Consejo General nietos de familiares

Años	Diputados del CG*	Diputados nietos de familiares		Diputados nietos de familiares / total de diputados
		Total	Por abuelos	
1569-1599	14	0	Paterno: 0 Materno: 0 Paterno y materno: 0	0%
1600-1699	51	1	Paterno: 1 Materno: 0 Paterno y materno: 0	1,9%
1700-1799	53	19	Paterno: 10 Materno: 6 Paterno y materno: 3	35,8%
1800-1821	6	1	Paterno: 0 Materno: 0 Paterno y materno: 1	16,6%
<b>Total 1569-1821</b>	<b>124</b>	<b>21</b>	Paterno: 11 Materno: 6 Paterno y materno: 4	<b>16,9%</b>

\* Tomamos como referencia el año de ingreso en el Consejo General

(Nuno); mç. 2, dilig. 42 (Fernão); mç. 3, dilig. 44 (Álvaro); mç. 3, dilig. 68 (André); mç. 3, dilig. 101 (Diogo); mç. 4, dilig. 69 (Fernando); mç. 4, dilig. 70 (Fernando); mç. 4, dilig. 77 (Simão); mç. 6, dilig. 111 (Simão); mç. 6, dilig. 155 (Luís); mç. 7, dilig. 106 (Bento); mç. 7, dilig. 269 (Francisco); mç. 8, dilig. 120 (Paulo); mç. 9, dilig. 208 (Diogo); mç. 9, dilig. 213 (Diogo); mç. 11, dilig. 334 (João); mç. 16, dilig. 343 (Luís); mç. 16, dilig. 531 (António); mç. 17, dilig. 430 (João); mç. 17, dilig. 447 (João); mç. 23, dilig. 595 (Francisco); mç. 25, dilig. 589 (João); mç. 31, dilig. 751 (Francisco); mç. 32, dilig. 825 (António); mç. 34, dilig. 754 (Manuel); mç. 34, dilig. 857 (António); mç. 36, dilig. 795 (Francisco); mç. 41, dilig. 850 (João); mç. 42, dilig. 887 (Francisco); mç. 62, dilig. 1274 (Manuel); mç. 91, dilig. 1556 (Francisco); mç. 116, dilig. 1879 (João); mç. 126, dilig. 1883 (Francisco); mç. 138, dilig. 2274 (António); mç. 144, dilig. 2338 (António); mç. 243, dilig. 1474 (Manuel); mç. 249, dilig. 1580 (Manuel).

Mucho más complicado resulta saber cuántos diputados del Consejo General eran hermanos de familiares. Y ello es así por motivos obvios. En sus pruebas de limpieza de sangre, los aspirantes a ingresar en el Santo Oficio mostraban mucho cuidado en declarar si sus padres y abuelos habían sido familiares del tribunal o si lo eran sus hermanos. Además, los propios secretarios de los tribunales se encargaban de certificar que, de hecho, en los libros de provisiones se encontraban las correspondientes a dichas personas. Incluso, en ocasiones, el secretario del Consejo General atestiguaba que las pruebas de limpieza de sangre de tales familiares se conservaban en el archivo del Consejo. Ahora bien, podía ocurrir que los hermanos del diputado del Consejo consiguiesen la familiatura después de que éste hubiese ingresado en el tribunal y, por lo tanto, después de que se hubiesen realizado sus informaciones de limpieza de sangre. Por ello, sabemos con seguridad cuántos diputados del Consejo, cuando ingresaron en el Santo Oficio, tenían hermanos que eran familiares de la Inquisición. Pero no tenemos la certeza absoluta de que conozcamos a todos los que consiguieron la familiatura después de que sus hermanos –futuros diputados del Consejo General– hubiesen entrado en el Santo Oficio.

A pesar de estas salvedades, veamos unos datos que, si bien no son definitivos totalmente, no por ello dejan de resultar significativos. Ya en el siglo XVII, el 21,5% de los diputados del Consejo tenía, al menos, un hermano familiar del Santo Oficio<sup>55</sup>. En el siglo XVIII, el porcentaje subió hasta alcanzar el 52%.

---

55. ANTT, TSO, CG, Habilitações, mç. 1, dilig. 10 (Rodrigo); mç. 2, dilig. 22 (Caetano); mç. 2, dilig. 24 (Estêvão); mç. 2, dilig. 30 (José); mç. 2, dilig. 32 (Henrique); mç. 2, dilig. 33 (Pascoal); mç. 2, dilig. 35 (Marcos); mç. 2, dilig. 48 (Jorge); mç. 2, dilig. 50 (Jerónimo); mç. 3, dilig. 39 (Inácio); mç. 3, dilig. 57 (André); mç. 3, dilig. 60 (André); mç. 3, dilig. 97 (Pedro); mç. 3, dilig. 103 (Luís); mç. 3, dilig. 111 (Francisco); mç. 4, dilig. 48 (Custódio); mç. 4, dilig. 51 (Nicolau); mç. 4, dilig. 57 (Tomé); mç. 4, dilig. 74 (Bento); mç. 4, dilig. 84 (Bartolomeu); mç. 4, dilig. 147 (João); mç. 5, dilig. 94 (Bartolomeu); mç. 5, dilig. 168 (Pedro); mç. 6, dilig. 111 (Simão); mç. 6, dilig. 155 (Luís); mç. 7, dilig. 106 (Bento); mç. 7, dilig. 269 (Francisco); mç. 8, dilig. 85 (Alexandre); mç. 8, dilig. 120 (Paulo); mç. 8, dilig. 182 (Gaspar); mç. 9, dilig. 213 (Diogo); mç. 12, dilig. 220 (José); mç. 12, dilig. 293 (Pedro); mç. 16, dilig. 343 (Luís); mç. 17, dilig. 237 (Bento); mç. 17, dilig. 430 (João); mç. 18, dilig. 512 (Francisco); mç. 28, dilig. 756 (António); mç. 36, dilig. 795 (Francisco); mç. 38, dilig. 920 (António); mç. 41, dilig. 850 (João); mç. 42, dilig. 887 (Francisco); mç. 53, dilig. 1140 (Manuel); mç. 58, dilig. 904 (José); mç. 72, dilig. 1136 (João); mç. 78, dilig. 1427 (João); mç. 91, dilig. 1556 (Francisco); mç. 92, dilig. 1733 (António); mç. 98, dilig. 1769 (António); mç. 111, dilig. 2554 (José); mç. 116, dilig. 1879 (João); mç. 126, dilig. 1883 (Francisco); mç. 138, dilig. 2274 (António); mç. 205, dilig. 1171 (Manuel).

### Diputados del Consejo General hermanos de familiares

Años	Diputados del CG*	Diputados hermanos de familiares	Diputados hijos de familiares / total de diputados
1569-1599	14	0	0%
1600-1699	51	11	21,5%
1700-1799	53	28	52,8%
1800-1821	6	0	0%
<b>Total 1569-1821</b>	<b>124</b>	<b>39</b>	<b>31,4%</b>

\* Tomamos como referencia el año de ingreso en el Consejo General

### Conclusión

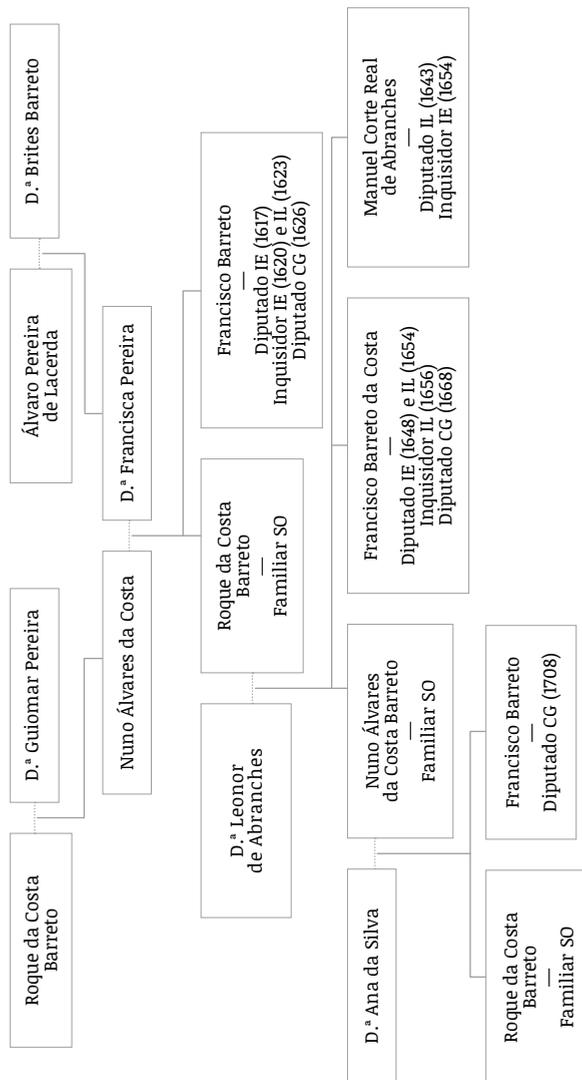
Como hemos visto, los vínculos de parentesco unieron de forma constante a los ministros del Santo Oficio durante los tres siglos de existencia del Tribunal de la Fe y, como no podía ser de otro modo, vincularon también a los miembros del organismo supremo de la institución, el Consejo General. Algunas familias se mantuvieron en el servicio a la Inquisición desde, prácticamente, la consolidación del Santo Oficio, a mediados del siglo XVI, hasta principios del siglo XVIII. No obstante, no creo que esta continuidad pueda deberse, únicamente, a la tendencia a favorecer y proteger a los propios parientes. Así, el ingreso en el Santo Oficio constituía una opción de vida para los segundones de las familias nobles, de las grandes casas de la aristocracia portuguesa y de las dinastías de letrados de la Administración.

El ejemplo de éxito y progreso mediante el servicio al Santo Oficio de un allegado más viejo podía constituir un poderoso aliciente para que parientes más jóvenes desearan ingresar en el tribunal. Y, al mismo tiempo, el prestigio de los miembros de una familia que hubiesen servido con eficacia y dignidad al tribunal permitía suplir las faltas que cometiesen otros individuos, más conflictivos o menos íntegros<sup>56</sup>.

56. Así lo demuestra el caso de Francisco Álvares Brandão, sobrino nieto del diputado del Consejo João Álvares Brandão. Como relata Fernanda Olival, el padre Francisco Álvares Brandão tenía fama de amancebado y de solicitador en confesionario. Además, intentó hacer uso de su oficio de comisario del Santo Oficio para impedir que le denunciasen. Cuando, finalmente, fue encarcelado, se valió de sus redes familiares para que su proceso fuese rápido. De hecho, tanto él mismo como dos familiares escribieron a fray José de Lencastre, obispo de Leiria, para que intercediese ante su hermano, el inquisidor general D. Veríssimo de Lencastre. Olival, Fernanda: "Quando o Santo Ofício processava os seus comissários (Portugal, 1600-1773)", en Garrido, Álvaro; Costa, Leonor Freire, y Duarte, Luís Miguel (org): *Estudos em homenagem a Joaquim Romero Magalhães: economia, instituições e Império*, Coimbra, Almedina, 2012, pp. 179-195.

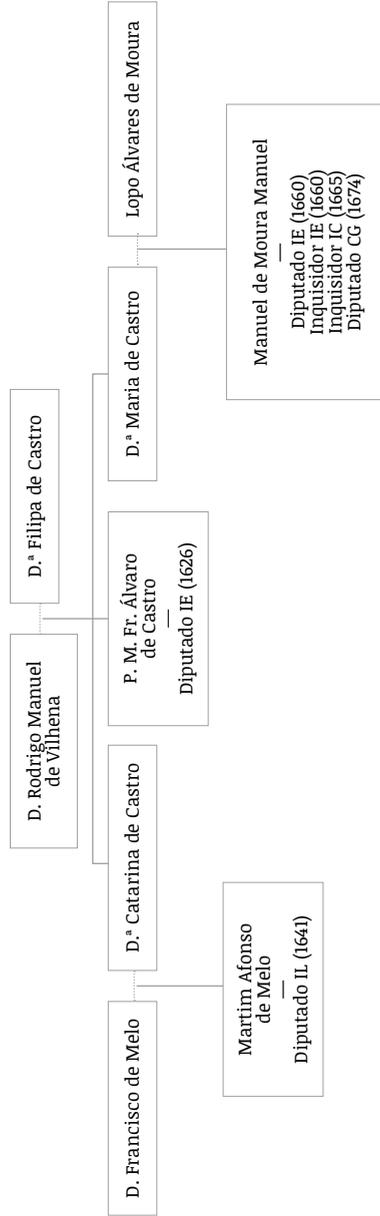


### Família Barreto da Costa



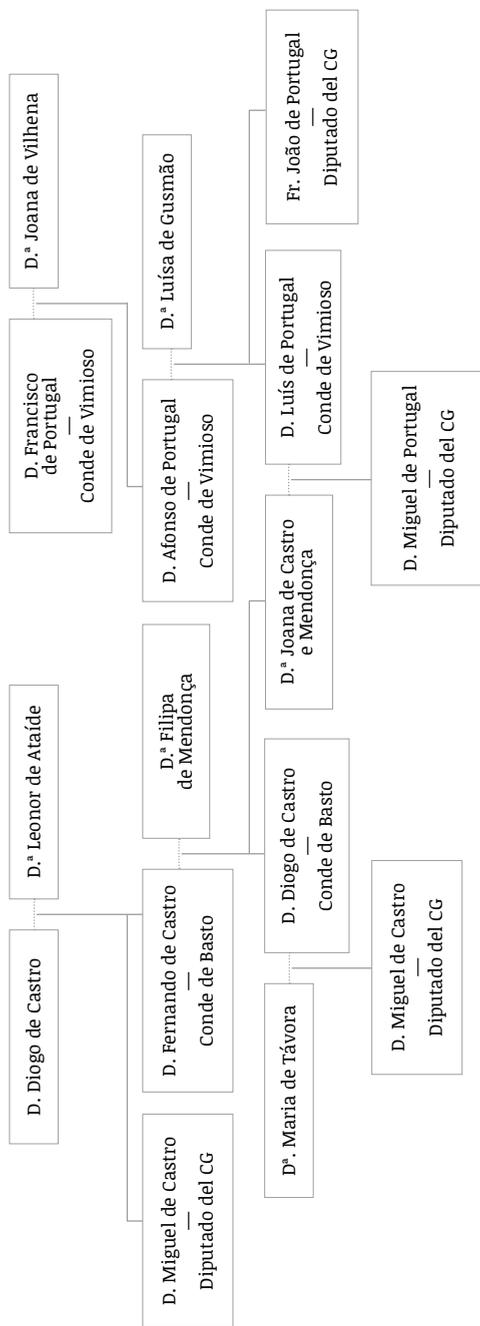
CG: Consejo General del Santo Oficio. IE: Inquisición de Évora. IC: Inquisición de Coimbra. II: Inquisición de Lisboa. SO: Santo Oficio.

### Sobrinos del P. M. Fr. Álvaro de Castro



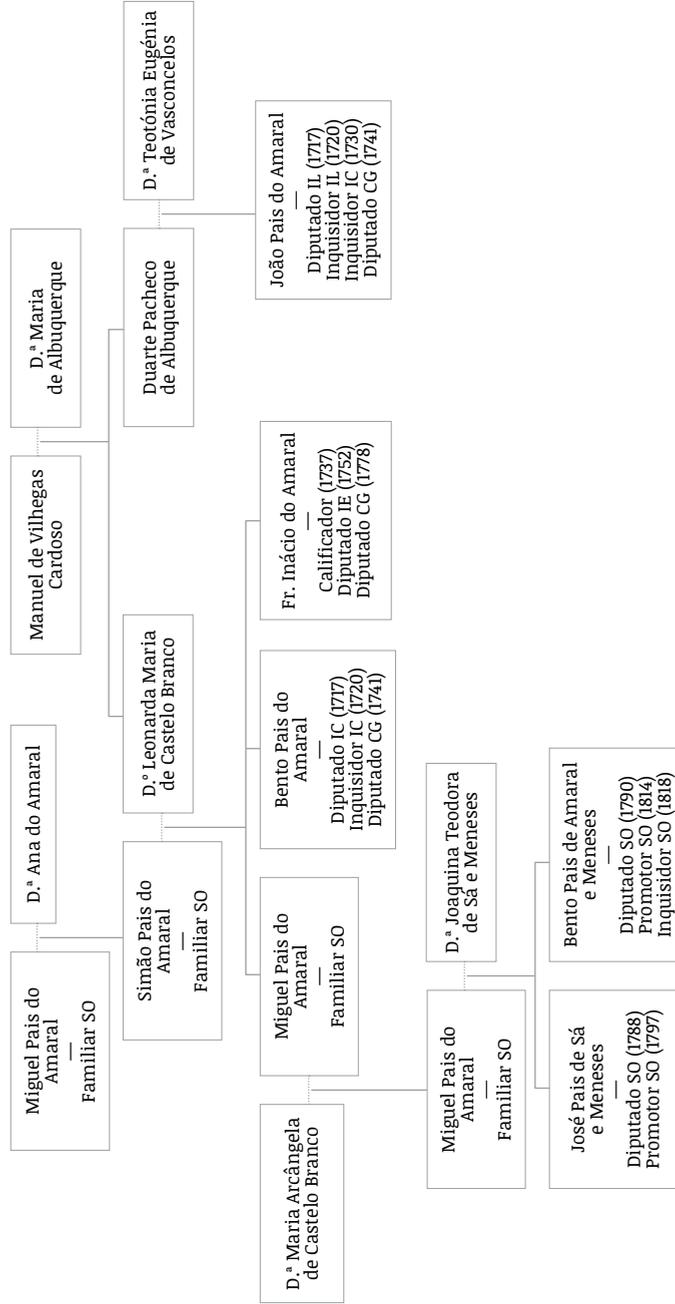
CG: Consejo General del Santo Oficio. IE: Inquisición de Évora. IC: Inquisición de Coimbra. IL: Inquisición de Lisboa. SO: Santo Oficio.

### Familia Castro - Portugal



CG: Consejo General del Santo Oficio. IE: Inquisición de Évora. IC: Inquisición de Coímbra. II: Inquisición de Lisboa. SO: Santo Oficio.

**Familia Pais do Amaral**



CG: Consejo General del Santo Oficio. IE: Inquisición de Évora. IC: Inquisición de Coimbra. IL: Inquisición de Lisboa. SO: Santo Oficio.

